

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 22/2024 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia N.º 5/2024

Juez/Magistrado-juez: D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Lugar: Madrid.

Fecha: cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos por mí, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve n.º 22/2024, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, contra Jhonatan Mauricio Cazco Morales, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a Jhonatan Mauricio Cazco Morales, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 18 días a razón de 3 euros/día (en total 54 euros), con 9 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jhonatan Mauricio Cazco Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 16 de febrero de 2024.—El/la, letrado de la Administración de Justicia.

(03/2.722/24)

